



PROTOCOLO DE ADHESIÓN
AL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL ORGANISMO
AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Reunidos en *Xàtiva* a *14* de *febrero* de 2007, de una parte la Jefa Provincial de Tráfico de Valencia, Doña María Dolores Pérez Vilaplana, y de otra, el Alcalde del Ayuntamiento de *Pinet*, D. *Juan Ramón Chismol Mahiques*, se adhieren expresamente y de manera íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 21 de abril de 2005.

LA JEFA PROVINCIAL
DE TRÁFICO DE VALENCIA

Fdo.: María Dolores Pérez Vilaplana

EL ALCALDE

Fdo.: *Juan R. Chismol*



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL CONVENIO

En reunión celebrada el día *14* de *febrero* de 2007, entre representantes de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia y del Excmo. Ayuntamiento de *Pinet*, se acordó que el presente convenio comenzaría a aplicarse el próximo día *1* de *Abril* de 2007, estableciéndose, además, lo siguiente:

1.- En aplicación del Convenio suscrito, los trámites que se relacionan podrán ser presentados por los interesados en las dependencias del Ayuntamiento en el que se encuentren empadronados. El Ayuntamiento comprobará que se aportan los documentos necesarios para que la Jefatura Provincial de Tráfico pueda realizar el trámite correspondiente -se relacionan en este protocolo-, y remitirá semanalmente y por correo ordinario a esta Jefatura los que igualmente se relacionan (o por correo electrónico en caso de comunicación de cambio de domicilio en el permiso de conducir).

2.- Una vez realizado el trámite en la Jefatura, la documentación correspondiente será enviada de nuevo al Ayuntamiento, que será el encargado de entregarla a los interesados.

3.- Los expedientes que, inicialmente, podrán ser presentados en el Ayuntamiento son los siguientes:

- Comunicación de cambio de domicilio en el permiso de conducción
- Duplicados del permiso de circulación por cambio de domicilio
- Duplicados del permiso de circulación por sustracción
- Duplicados del permiso de conducción por sustracción
- Duplicados del permiso de circulación por adaptación del nombre al valenciano
- Duplicados del permiso de conducción por adaptación del nombre al valenciano
- Bajas definitivas de turismos en que se presente declaración de que el vehículo no existe, y de aquellos vehículos (camiones, autobuses, motocicletas y ciclomotores) que no deben ser tramitados a través de centros autorizados de



destrucción, siempre que, en todos los casos, el vehículo tenga más de 15 años desde su matriculación en España.

4.- En cada expediente, los documentos que el Ayuntamiento debe comprobar y remitir son los siguientes:

► **Comunicación de cambio de domicilio en el permiso de conducción.**

Se trata de un trámite en el que no se expide un nuevo documento, sino que, simplemente, se realiza una anotación informática en el Registro.

● **Documentos que han de comprobarse:**

- Solicitud (Anexo I de este Protocolo) firmada por el titular o persona que lo represente (en éste último caso, habrá de aportarse una autorización firmada por el interesado en la que se haga constar la gratuidad y el DNI del representante - Anexo VI-).

- Documentación del interesado (en vigor):

- Nacionales: DNI (o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducción).

- Comunitarios: tarjeta de residencia o Número de Identificación de Extranjero (NIE) más el documento nacional de su país o el Pasaporte.

- No comunitarios: tarjeta de residencia o Número de Identificación de Extranjeros (NIE) más el pasaporte.

- Justificante del cambio de domicilio: DNI, certificado de empadronamiento, tarjeta censal... Si no hay cambio de municipio bastará con un recibo de agua, luz, gas... Se deberá acreditar el domicilio completo, incluido portal, piso y letra, y todos aquellos elementos que permitan diferenciar claramente la vivienda.

● **Documentos que han de remitirse a la Jefatura de Tráfico:**

- Ninguno físico. El Ayuntamiento simplemente deberá enviar un correo electrónico en el que solicitará el cambio de domicilio y aportará todos los datos del interesado. Las direcciones de correo electrónico a las que deberán remitirse las solicitudes son las siguientes:

jptv@dgt.es

elfernandez@dgt.es



► **Duplicados del permiso de circulación por cambio de domicilio.**

● **Documentos que han de comprobarse:**

- Solicitud (Anexo I de este Protocolo) firmada por el titular o persona que lo represente (en éste último caso, habrá de aportarse una autorización firmada por el interesado en la que se haga constar las gratuidad y el DNI del representante -Anexo VI-).

- Documentación del titular del vehículo (en vigor):

- Nacionales: DNI (o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducción).
- Comunitarios: tarjeta de residencia o Número de Identificación de Extranjero (NIE) más el documento nacional de su país o el Pasaporte.
- No comunitarios: tarjeta de residencia o Número de Identificación de Extranjeros (NIE) más el pasaporte.

- Documentación del vehículo.

- Permiso de circulación (o declaración de extravío -según Anexo II de este Protocolo- o denuncia de sustracción).

- Tarjeta de ITV con el reconocimiento en vigor.

- Justificante del cambio de domicilio: DNI, certificado de empadronamiento, tarjeta censal... Si no hay cambio de municipio bastará con un recibo de agua, luz, gas... Se deberá acreditar el domicilio completo, incluido portal, piso y letra, y todos aquellos elementos que permitan diferenciar claramente la vivienda.

● **Documentos que han de remitirse a la Jefatura de Tráfico:**

- Solicitud cumplimentada por interesado y Ayuntamiento.

- En el caso de cambio de domicilio de vehículos procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla a la Península o Baleares, si se ha realizado la importación, documento acreditativo de que se ha despachado el vehículo en la Aduana (DUA). Si no se ha realizado la importación, esta Jefatura los pondrá en conocimiento de Aduanas.

● **Permiso de circulación:**

- El permiso de circulación original deberá devolverse al solicitante del cambio de domicilio, estampando en el mismo la diligencia contenida en el Anexo III del presente Protocolo, de acuerdo con lo que se indica a continuación:



- 1º.- La diligencia figurará en la cara del permiso donde aparecen los datos.
- 2º.- La diligencia tendrá el tamaño, formato y contenido descrito en el Anexo III
- 3º.- Se estampará transversalmente en el documento, en la forma establecida en el mismo Anexo III.
- 4º.- Junto a la diligencia se estampará también el sello del Ayuntamiento.

► **Duplicados del permiso de circulación por sustracción.**

● **Documentos que han de comprobarse:**

- Solicitud (en impreso oficial, que podrá descargarse del siguiente enlace de la página web de la DGT: http://dgt.es/tramites/listado_impresos/impresos/2.23-Castellano.pdf) firmada por el titular o persona que lo represente (en éste último caso, habrá de aportarse una autorización firmada por el interesado en la que se haga constar las gratuidad y el DNI del representante –Anexo VI-).

- Documentación del titular del vehículo (en vigor):

- Nacionales: DNI (o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducción).
- Comunitarios: tarjeta de residencia o Número de Identificación de Extranjero (NIE) más el documento nacional de su país o el Pasaporte.
- No comunitarios: tarjeta de residencia o Número de Identificación de Extranjeros (NIE) más el pasaporte.

- Documentación del vehículo.

- Tarjeta de ITV con el reconocimiento en vigor.

- Denuncia en la que se relacione claramente la documentación sustraída y el vehículo al que corresponde. Igualmente, debe constar de manera expresa el término “robo” o “sustracción”. El Ayuntamiento sellará esa denuncia para que no pueda volver a ser utilizada con el mismo fin.

● **Documentos que han de remitirse a la Jefatura de Tráfico:**

- Solicitud cumplimentada.



► **Duplicado del permiso de conducción por sustracción.**

● **Documentos que han de comprobarse:**

- Solicitud (en impreso oficial que podrá descargarse del siguiente enlace de la página web de la DGT: http://dgt.es/tramites/listado_impresos/impresos/2.23-Castellano.pdf) firmada por el titular o persona que lo represente (en éste último caso, habrá de aportarse una autorización firmada por el interesado en la que se haga constar las gratuidad y el DNI del representante –Anexo VI-).

- Documentación del interesado (en vigor):

- Nacionales: DNI (o, en su defecto, pasaporte).

- Comunitarios: tarjeta de residencia o Número de Identificación de Extranjero (NIE) más el documento nacional de su país o el Pasaporte.

- No comunitarios: tarjeta de residencia o Número de Identificación de Extranjeros (NIE) más el pasaporte.

- Denuncia en la que se relacione claramente la documentación sustraída. Igualmente, debe constar de manera expresa el término “robo” o “sustracción”. El Ayuntamiento sellará esa denuncia para que no pueda volver a ser utilizada con el mismo fin.

● **Documentos que han de remitirse a la Jefatura de Tráfico:**

- Solicitud cumplimentada.

- Fotografía original de 32 x 25 mm.

- Talón-foto cumplimentado por el interesado (serán facilitados por la Jefatura de Tráfico al Ayuntamiento).

► **Duplicados del permiso de circulación por adaptación del nombre al valenciano.**

● **Documentos que han de comprobarse:**

- Solicitud (en impreso oficial que podrá descargarse del siguiente enlace de la página web de la DGT: http://dgt.es/tramites/listado_impresos/impresos/2.23-Castellano.pdf) firmada por el titular o persona que lo represente (en éste último caso, habrá de



aportarse una autorización firmada por el interesado en la que se haga constar las gratuidad y el DNI del representante –Anexo VI-).

- Documentación del titular del vehículo en la que conste el nombre en valenciano (en vigor):

- Nacionales: DNI (o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducción).
- Comunitarios: tarjeta de residencia o Número de Identificación de Extranjero (NIE) más el documento nacional de su país o el Pasaporte.
- No comunitarios: tarjeta de residencia o Número de Identificación de Extranjeros (NIE) más el pasaporte.
- Cabe acreditar la adaptación del nombre, en caso de que aún no haya sido modificado en los documentos antes mencionados, mediante la correspondiente resolución al respecto, adjuntada a los documentos de identidad.

- Documentación del vehículo.

- Permiso de circulación (o declaración de extravío -según Anexo II de este Protocolo- o denuncia de sustracción).

- Tarjeta de ITV con el reconocimiento en vigor.

● **Documentos que han de remitirse a la Jefatura de Tráfico:**

- Solicitud cumplimentada.

● **Permiso de circulación:**

- El permiso de circulación original deberá devolverse al solicitante del duplicado, estampando en el mismo la diligencia contenida en el Anexo IV de este Protocolo, de acuerdo con lo que se indica a continuación:

- 1º.- La diligencia figurará en la cara del permiso donde aparecen los datos.
- 2º.- La diligencia tendrá el tamaño, formato y contenido descrito en el Anexo IV.
- 3º.- Se estampará transversalmente en el documento, en la forma establecida en el Anexo III.
- 4º.- Junto a la diligencia se estampará también el sello del Ayuntamiento.



► **Duplicado del permiso de conducción por adaptación del nombre al valenciano.**

● **Documentos que han de comprobarse:**

- Solicitud (en impreso oficial que podrá descargarse del siguiente enlace de la página web de la DGT: http://dgt.es/tramites/listado_impresos/impresos/2.23-Castellano.pdf) firmada por el titular o persona que lo represente (en éste último caso, habrá de aportarse una autorización firmada por el interesado en la que se haga constar las gratuidad y el DNI del representante –Anexo VI-).

- Documentación del interesado en la que conste el nombre en valenciano (en vigor):

- Nacionales: DNI (o, en su defecto, pasaporte).
- Comunitarios: tarjeta de residencia o Número de Identificación de Extranjero (NIE) más el documento nacional de su país o el Pasaporte.
- No comunitarios: tarjeta de residencia o Número de Identificación de Extranjeros (NIE) más el pasaporte.

● **Documentos que han de remitirse a la Jefatura de Tráfico:**

- Solicitud cumplimentada.
- Fotografía original de 32 x 25 mm.
- Talón-foto cumplimentado por el interesado (serán facilitados por la Jefatura de Tráfico al Ayuntamiento).

► **Bajas definitivas de turismos en que se presente declaración de que el vehículo no existe, y de aquellos vehículos (camiones, autobuses, motocicletas y ciclomotores) que no deben ser tramitados a través de centros autorizados de destrucción, siempre que, en todos los casos, el vehículo tenga más de 15 años desde su matriculación en España.**



● **Documentos que han de comprobarse:**

- Solicitud (en impreso oficial que podrá descargarse del siguiente enlace de la página web de la DGT: http://dgt.es/tramites/listado_impresos/impresos/9.060-Castellano.pdf) firmada por el titular o persona que lo represente (en éste último caso, habrá de aportarse una autorización firmada por el interesado en la que se haga constar las gratuidad y el DNI del representante –Anexo VI-).

- Documentación del titular del vehículo (en vigor):

- Nacionales: DNI (o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducción).

- Comunitarios: tarjeta de residencia o Número de Identificación de Extranjero (NIE) más el documento nacional de su país o el Pasaporte.

- No comunitarios: tarjeta de residencia o Número de Identificación de Extranjeros (NIE) más el pasaporte.

- Documentación del vehículo.

- Permiso de circulación, con fecha de primera inscripción en el Registro de Vehículos anterior a los últimos quince años.

- Tarjeta de ITV (no es necesario que esté en vigor).

- En defecto de Permiso y/o Tarjeta, declaración de extravío (según Anexo II de este Protocolo) o denuncia de sustracción.

- Si se trata de un vehículo agrícola, además, documento acreditativo de la baja en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la Comunidad Autónoma.

● **Documentos que han de remitirse a la Jefatura de Tráfico:**

- Solicitud cumplimentada.

- Permiso de Circulación y Tarjeta de Inspección Técnica (o declaración o denuncia mencionadas anteriormente).

- En su caso, declaración de que el vehículo no existe, según modelo contenido en el Anexo V de este Protocolo.